

SEGURO DE VEHICULO

Objetivo del presente documento.

Hacer énfasis en los detalles más importantes y que según nuestra experiencia es lo frecuente en reclamos de seguro de automotores. La intención es que si hay duda el asegurado solicite que se aclare el punto y así todas las partes; Asegurado, Aseguradora y Corredor tienen la oportunidad de ampliar cualquier tema relacionado a la póliza contratada.

El asegurado hace un repaso de; que debo saber, entiendo los alcances, limitaciones y obligaciones que tengo como Contratante o Asegurado.

El siguiente "Check List" le dará una idea si tiene claro cómo funciona el seguro de su vehículo:

DEDUCIBLE

- a) Entiendo que es y cómo funciona el Deducible mencionado en mi póliza?
- b) Existe un deducible mínimo. Si normalmente son \$ 200.00 pero puede variar?
- c) Qué pasa si no llamo en el lugar y momento de un daño a mi vehículo?
- d) Si debo pagar el deducible; entiendo porque, se dónde y cuánto?

COASEGURO

- a) Sé cuánto es el porcentaje de coaseguro que menciona mi póliza?
- b) Sé que el Coaseguro aplica a la pérdida total por Robo y también al robo parcial?

CUANDO NO TENGO COBERTURA, la póliza menciona las siguientes

- a) Al conducir bajo los efectos del alcohol o drogas. Algunas aseguradoras aclaran más este punto mencionando que si el asegurado se niega someterse a la prueba de alcohol o drogas es motivo suficiente para rechazar el reclamo.
 - b) Por conducir sin la licencia adecuada al vehículo asegurado.
 - c) Cuando la licencia ha sido decomisada o extraviada; es decir, no portar la licencia o un permiso temporal vigente.
 - d) Cuando tengo instalado en el vehículo un DVD el cual puede ver mientras manejo.
 - e) Cuando tengo vencido el pago de primas de seguro por más de UN MES. Conozco cómo funciona el Periodo de Gracia para pagar las primas de seguro?
 - f) Cuando el destino de uso de mi vehículo es distinto al declarado a la aseguradora, por ejemplo si lo rento a un tercero.
 - g) Cuando abandono el vehículo asegurado sin tomar las medidas de protección del mismo.
-

- h) Cuando acepto dinero en concepto de pago parcial de un tercero culpable del accidente.
- i) Cuando reparo los daños por mi cuenta sin la autorización de la aseguradora.
- j) Si no informo a la aseguradora sobre el accidente o daño al vehículo dentro de las próximas 48 horas; aunque existe cierta flexibilidad, pueden rechazar el reclamo.
- k) Cuando el vehículo cambia de dueño. Si lo vendo y hay traspaso legal del vehículo.

DAÑOS O RIESGOS NO CUBIERTOS

- a) Robo de copas, logos, alfombras, llanta de repuesto fuera del baúl (excepto si contrato la cobertura), objetos personales dejados en el interior o accesorios portátiles que no estén incorporados en el vehículo y declarados en la póliza.
- b) Desgaste normal de piezas por uso, exceso de carga, descuidos (motor sin aceite, sin agua, etc.) o cuando el vehículo es golpeado y por el golpe el motor pierde el aceite o el agua y en esas condiciones el motor se funde por el hecho de seguir en marcha. Las aseguradoras cubren el daño directo y no así el daño consecuencial; en el ejemplo anterior, el daño cubierto sería el provocado por el golpe directamente; es decir, cubre la rotura de las piezas debido al golpe, pero no el daño consecuencial o haber fundido el motor porque sin aceite o sin agua siguió en marcha, este daño no lo cubriría la aseguradora.
- c) Los daños ocasionados por actos de las autoridades. Por ejemplo, si el vehículo es **decomisado** y al ser recuperado le faltan piezas, está chocado o dañado.

OBLIGACION DE LA ASEGURADORA, “dejar el vehículo como estaba o en condiciones semejantes”

- a) La aseguradora puede optar por Reparar, Reponer o Pagar los bienes dañados en un evento cubierto por la póliza de seguro.
 - b) La aseguradora sustituye por repuestos originales las piezas dañadas en un evento cubierto por la póliza en los vehículos comprados en la agencia con un máximo de 4 años de antigüedad, y para vehículos de más de 4 años con un historial comprobado de mantenimiento en la agencia distribuidora.
 - c) La aseguradora puede según sus políticas de respuesta al asegurado sustituir las piezas dañadas por repuestos usados o por nuevos equivalentes (no originales) cuando el vehículo no es de Agencia o siendo de Agencia es mayor a 4 años de antigüedad.
 - d) La aseguradora no tiene responsabilidad de la disponibilidad de los repuestos en la agencia o que se encuentren en plaza.
 - e) La aseguradora no tiene responsabilidad sobre el tiempo que dure la reparación.
-

PERDIDA TOTAL

- a) El asegurado debe traspasar a la aseguradora el vehículo y para tal efecto debe proporcionar a la aseguradora todos los documentos requeridos.
- b) Las deducciones en Perdida Total por accidente son: Deducible, Depreciación mensual (dependiendo del Plan Elegido), Gastos de Traspaso y en caso de Robo Total; además de lo anterior, se deducirá el porcentaje de participación indicado en la póliza.

TIEMPO DE ESPERA UNA INDEMNIZACION. Después de hacer entregado todos los documentos requeridos por la aseguradora, la indemnización o respuesta será exigible en 30 días.

TIENE DERECHO LA ASEGURADORA DE INVESTIGAR UN RECLAMO. Si, la aseguradora puede investigar un reclamo, y el asegurado está obligado a colaborar en el proceso, a fin de determinar si el reclamo está cubierto.

QUE PASA SI EL VEHICULO ES RECUPERADO. Dos posibles escenarios.

- I. El vehículo es recuperado antes de recibir la indemnización por Perdida Total. La aseguradora procede a tramitar nuevamente el reclamo para determinar si el vehículo se puede reparar y “dejarlo como estaba antes del evento”.
- II. El Vehículo es recuperado después de recibir el pago de indemnización. El vehículo ya es propiedad de la aseguradora y esta podrá disponer del mismo según sus intereses.

Favor consultar los siguientes Enlaces para buscar mas informacion:

http://www.rommaconsultores.com/ACCIDENTE_DE_TRANSITO.pdf

http://www.rommaconsultores.com/POLIZA_DE_SEGURO_Periodo_de_gracia.pdf

http://www.rommaconsultores.com/Asesuisa/POL_TICA_DEDUCIBLE_2011.pdf